

Buenos Aires, ocho de febrero de 1999.

Vista: la petición formulada por el agente Roberto Lázzari, Legajo n° 38, recaída en el Expediente Interno 10/99, solicitando se le abone el servicio de mudanza a efectos de proceder a ocupar la vivienda que le fuera asignada por Resolución n° 9/98, y

Considerando:

Que la Acordada n° 3/98, anexo I, apartado II.3.4.h, determina las condiciones de ocupación de la vivienda asignada al Mayordomo.

Que habiendo analizado las actuaciones en acuerdo de Ministros, no corresponde a este Tribunal el pago de dichos gastos.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- 1.- No hacer lugar a la petición efectuada por el agente Roberto Lázzari, legajo n° 38.
- 2.- Notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Firmado: Ana María Conde (Presidenta)

R/PTSJ N° 2/99